



---

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA Y FISIOTERAPIA A LA POBLACIÓN PROTEGIDA EN “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 1” (EN ADELANTE, MC MUTUAL) EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)**

---

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” EN FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2015**

**Referencia: N201501191**



## ÍNDICE:

CLÁUSULA 1ª -	OBJETO DEL CONCIERTO .....	4
CLÁUSULA 2ª -	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....	15
CLÁUSULA 3ª -	NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONCIERTO.....	16
CLÁUSULA 4ª -	JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	16
CLÁUSULA 5ª -	DIVISIÓN EN LOTES.....	16
CLÁUSULA 6ª -	PLAZO.....	16
CLÁUSULA 7ª -	PRECIO, GASTOS E IMPUESTOS Y VALOR DEL CONCIERTO .....	17
CLÁUSULA 8ª -	RESPONSABILIDAD CIVIL.....	20
CLÁUSULA 9ª -	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	20
CLÁUSULA 10ª -	PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN .....	20
CLÁUSULA 11ª -	GARANTÍAS.....	21
CLÁUSULA 12ª -	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	21
CLÁUSULA 13ª -	CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.....	26
CLÁUSULA 14ª -	PROPOSICIONES .....	28
CLÁUSULA 15ª -	DOCUMENTACIÓN.....	30
CLÁUSULA 16ª -	ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES .....	38
CLÁUSULA 17ª -	ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO .....	39
CLÁUSULA 18ª -	FORMALIZACIÓN DEL CONCIERTO.....	46
CLÁUSULA 19ª -	EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONCIERTO .....	47



<b>CLÁUSULA 20ª - CESIÓN DEL CONCIERTO Y SUBROGACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOBRE LAS QUE SE PERMITE .....</b>	<b>49</b>
<b>CLÁUSULA 21ª - MODIFICACIONES Y VARIACIONES DEL CONCIERTO.....</b>	<b>49</b>
<b>CLÁUSULA 22ª - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>52</b>
<b>CLÁUSULA 23ª - EXTINCIÓN DEL CONCIERTO .....</b>	<b>52</b>
<b>CLÁUSULA 24ª - FACTURACIÓN.....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO Nº 0: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO Nº 1: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 146.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.....</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO Nº 2: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 2).....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO Nº 3: DECLARACIÓN DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>63</b>
<b>ANEXO Nº 4: JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL .....</b>	<b>64</b>
<b>ANEXO Nº 5: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (SI ADJUDICATARIO)...</b>	<b>66</b>

## **CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONCIERTO**

**1.1.- Objeto.** El objeto del concierto consiste en la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1” (en adelante, MC MUTUAL o LA MUTUA), a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dichos servicios, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales la Mutua tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora, en virtud de los convenios suscritos con ellas.

Se hace constar, asimismo, que el objeto de este concierto se corresponde con la **categoría 25** del anexo II (servicios sociales y de salud) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante: TRLCSP) y le corresponde la siguiente codificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV), según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007: **85100000**.

**1.2.- Ámbito geográfico.** La asistencia sanitaria ambulatoria concertada deberá prestarse necesariamente desde un centro asistencial situado en la localidad de Aranda de Duero (Burgos), desde donde se dará asistencia a la población protegida de MC MUTUAL de dicha localidad y su área de influencia, entendiéndose por tal una zona de cobertura de 20 Km. de radio en torno al propio municipio de Aranda de Duero (Burgos).

El centro de referencia de MC MUTUAL en dicho ámbito geográfico será el ubicado en la Avenida de la Paz número 45 de la localidad de Burgos.

**1.3.- Características de funcionamiento del servicio.** El servicio que se preste deberá incluir, como mínimo, el tratamiento de las siguientes patologías:

- Patologías que requieran una primera actuación médica y consultas sucesivas.
- Curas y otros tratamientos (por ejemplo: inyectables, suturas, vendajes, radiología convencional, etc.).
- Patologías susceptibles de ser tratadas mediante sesiones de fisioterapia.

El servicio de fisioterapia se prestará a través de sesiones de tratamiento individualizado y personalizado al paciente y de sesiones grupales de un máximo de 10 personas. La

duración mínima de una sesión será de 50 minutos, excluido el tiempo invertido en los actos de vestirse/desvestirse del paciente.

**1.3.1.- Personal necesario.** Para la prestación de los servicios objeto de licitación, el adjudicatario deberá disponer de recursos materiales y personales propios suficientes y adecuados para la prestación de la asistencia sanitaria y recuperadora concertada, y se comprometerá a llevar a cabo dicha prestación exclusivamente en sus instalaciones y con sus propios medios personales y materiales. En este sentido, el centro deberá contar, al menos, con los siguientes profesionales sanitarios, todos ellos con la titulación establecida en la legislación vigente:

- Un Titulado/a en Medicina General.
- Un titulado/a en Fisioterapia.

El centro deberá designar un responsable del concierto como interlocutor único de MC MUTUAL, que canalice las comunicaciones entre ambas instituciones.

**1.3.2.- Atención al paciente.** El horario de atención a los pacientes se adaptará a las necesidades que el adjudicatario determine, estableciéndose una cobertura mínima de lunes a viernes de 9:00h a 19:00h.

**1.3.3.- Comunicación de datos.** Las atenciones médicas a realizar (consultas médicas, radiología y sesiones de fisioterapia) serán supervisadas por los facultativos pertenecientes al mapa sanitario propio de MC MUTUAL, estando obligado el personal sanitario del adjudicatario a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo normal de la prestación del servicio al médico responsable del paciente en el modo que determine la mutua.

El adjudicatario deberá recoger de todo trabajador asistido por cuenta de MC MUTUAL la siguiente información:

- Nombre, apellidos y dirección completa del accidentado, D.N.I. o equivalente y empresa a la que pertenece.
- Fecha y hora de la asistencia.
- Volante de asistencia debidamente cumplimentado por la empresa.

Tras la asistencia prestada al trabajador accidentado, el adjudicatario deberá remitir al centro de referencia de MC MUTUAL, según el modelo, plazos y circuitos que se establezcan por ésta, la siguiente documentación:

- Parte de asistencia sin baja.
- Partes médicos de baja, alta o confirmación, en los casos que se requieran.

La utilización de los servicios que seguidamente se indican, requerirá autorización expresa de un facultativo de MC MUTUAL:

- Fisioterapia: La autorización se referirá a un número determinado de sesiones y tendrá que ser renovada si se consideran necesarias sesiones adicionales.

El adjudicatario deberá disponer de un procedimiento para registrar la asistencia de cada paciente. En caso de que el paciente no acuda a la citación, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a MC MUTUAL.

Al finalizar la actuación médica prescrita, deberá realizarse un informe de la situación del paciente, que se remitirá a MC MUTUAL en las condiciones de común acuerdo pactadas.

En cualquier caso, las comunicaciones se establecerán como mínimo a través de correo electrónico seguro con protocolo tipo TLS (Transport Layer Security).

El adjudicatario deberá facilitar información diaria al centro de referencia de MC MUTUAL, por los medios que se establezcan a tal efecto, sobre los procesos de primera atención médica, quedando sometidos a la autorización de este último la determinación de si se trata de un proceso de primera atención médica con o sin seguimiento.

Asimismo, será necesario entregar al paciente una hoja informativa donde se harán constar los derechos y obligaciones del paciente, así como los datos de referencia del adjudicatario. Igualmente se informará del mecanismo y soporte de las reclamaciones y sugerencias, debiéndose cumplir en todo momento la normativa vigente al respecto, poniendo a disposición del paciente, en caso necesario, las correspondientes hojas de reclamación.

**1.3.4.- Tarifas de precios.** El adjudicatario aplicará el nomenclátor de tarifas incluidas en su propuesta económica para cada uno de los actos médicos que pueda realizar referidos al objeto de este concierto.

**1.3.5.- Pago.** MC MUTUAL no abonará ninguna factura que incumpla con los requisitos establecidos en cada uno de los puntos establecidos en los apartados anteriores.

**1.4.- Instalaciones y medios materiales.** No existirán barreras arquitectónicas en el acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro ni en las instalaciones propiamente dichas. Todas las instalaciones dispondrán de un sistema de aire acondicionado y calefacción.

Dispondrá, al menos, de las siguientes dependencias:

- Zona de recepción/admisión y sala de espera: Permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio, atención telefónica y espera de pacientes. Debe estar emplazada en la entrada del centro, en lugar visible.
- Área administrativa: Existirá el equipamiento necesario para la realización y envío de informes de resultados y de un espacio destinado para archivo de documentos relacionados con los pacientes que deberá garantizar la privacidad y seguridad de éstos.
- Área terapéutica: Dispondrá de consultas para el tratamiento individual de los pacientes, con espacio cerrado con dos ambientes, uno para la realización de la entrevista y otro para la realización del examen físico, de tal manera que se respete la privacidad del paciente.

También dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de fisioterapia de forma agrupada, así como las consultas necesarias con una superficie suficiente para el tratamiento individual de los pacientes.

Asimismo, dispondrá de un servicio de radiodiagnóstico equipado con aparato de rayos X para estudios con fines diagnósticos, localizándose este último cerca de los consultorios y accesible a los servicios de tratamiento.

- Vestuario y aseos: Existirá un aseo con lavabo e inodoro diferenciado para mujeres y otro para hombres. Existirá, al menos, uno que dispondrá de lavabo, inodoro y todo el equipamiento básico para discapacitados físicos que establezca la normativa legal vigente en cada momento. Dispondrá de una zona de vestuarios diferenciados para mujeres y otra para hombres al objeto de que los pacientes puedan cambiarse de ropa para realizar el tratamiento.
- Almacén: Se dispondrá de un espacio destinado al almacenaje de recambios y material fungible.

Todos los espacios dispondrán de la iluminación apropiada y dispositivo de renovación de aire.

Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, pudiendo ser inspeccionados por los Servicios Médicos de MC MUTUAL en cualquier momento.

**1.5.- Equipamiento.** Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad, tanto si se trata de equipos electromédicos como de diagnóstico por la imagen. El material fungible que deba utilizarse para realizar las sesiones de fisioterapia, deberá contar con la certificación CE.

Dispondrá de un sistema que permita la gestión informatizada de los datos de los pacientes, así como su archivo que cumpla con la normativa legal vigente en cuanto a confidencialidad y seguridad.

**1.5.1.- Equipamiento básico para la consulta médica y los controles de enfermería.** La dotación del equipamiento de los consultorios del centro deberá disponer, como mínimo de los siguientes aparatos, instrumental y accesorios médicos:

- Camilla.
- Mesa de mayo.
- Estetoscopio biauricular.
- Tensiómetro.

- Electrocardiógrafo.
- Otoscopio.
- Linterna de diagnóstico.
- Martillo Percusor.
- Frigorífico.
- Termómetro clínico con funda.
- Mango de bisturí.
- Pinza mosquito.
- Tijeras de disección.
- Bateas de diferente tamaño.
- Negatoscopio.

#### **1.5.2.- Especificaciones técnicas y requisitos para el aparataje electromédico de fisioterapia:**

- Termoterapia superficial:
  - Lámparas individuales de infrarrojos, con potencia de, al menos, 250 W.
  - Sistema de aplicación de termoterapia superficial en extremidades (tanque de parafina u otro sistema que garantice igual calidad).
  - Deberá contar, además, con unidades hot packs para tratamientos de calor.
  - En cuanto a la crioterapia, el centro deberá disponer de cold packs de, al menos, dos tamaños diferentes para la aplicación del frío.
- Termoterapia profunda:
  - Un equipo de microondas que permita aplicación continua mínima de 200 W y pulsátil mínima de 1000 W u otro con efectos terapéuticos similares demostrados.
- Hidroterapia:
  - Deberá disponer de un baño de contraste de extremidades superiores (maniluvio) e inferiores (pediluvio)

- Ultrasonidos:
  - Un equipo de ultrasonidos que deberá tener una frecuencia base de 1 MHz, con posibilidad de emisión continua y pulsátil, regulación de intensidad mínima de 0,5 a 3 W/cm<sup>2</sup> y un cabezal de, al menos, 5 cm<sup>2</sup> de área de radiación efectiva (ERA) con posibilidad de tratamiento subacuático.
  
- Electroterapia de baja y media frecuencia:
  - Se deberá disponer de los equipamientos que permitan aplicar corrientes de baja y media frecuencia.
  - Los electrodos para la electroestimulación podrán ser metálicos o de goma de, al menos, 3 tamaños diferentes. En pacientes con riesgo de enfermedades transmisibles se utilizarán electrodos desechables.
  
- Magnetoterapia:
  - Se dispondrá de un equipo de magnetoterapia.
  
- Láser:
  - En caso de disponer de esta técnica, se deberá contar con una habitación destinada a esta terapia, sin superficies cromadas, plásticos, espejos ni presencia de sustancias inflamables.
  
- Equipos de mecanoterapia y cinesiterapia:

El centro deberá disponer, además, de los equipos necesarios para la correcta aplicación del tratamiento correspondiente, y en concreto de:

- Camilla fija para manipulación, tratamiento y masaje.
- Sistema de barras paralelas de altura graduable.
- Una bicicleta estática con ajuste de carga de trabajo, lectura de velocidad, reloj con señal de alarma, manillar y asiento regulable.
- Un sistema de poleas resistidas y autoasistidas.

- Un sistema de suspensión y poleoterapia.
- Un módulo de espaldas.
- Banco de cuádriceps.
- Mesa específica para rehabilitación de manos.
- Espejo móvil.
- Camillas hidráulicas con las dimensiones apropiadas para su utilización en pacientes adultos.
- Juegos de pesas (de 1 kg. a 4 kg.).
- Colchonetas individuales o una con capacidad para cuatro pacientes.
- Escalera de dedos.
- Aparato para ejercicios de reeducación de tobillo.
- Otro material de mecanoterapia y cinesiterapia (almohadas, juego de puños haltere, cinchas, pelotas, etc.)

**1.5.3.- Equipamiento del servicio de radiología.** El servicio básico de radiología convencional con fines de diagnóstico médico, requerirá de una sala radiológica donde se ubicará, **como mínimo**, un equipo emisor de RX con un rango operativo de 40 a 140 kV y una potencia no inferior a los 50 kW, una sala de control y revelado.

La empresa adjudicataria, se obliga a mantener vigente y debidamente legalizada toda la documentación concerniente a la Instalación de Diagnóstico por la Imagen (certificado de Inscripción en Industria de la Instalación, Programa de Garantía de Calidad, Programa de Protección Radiológica, Certificado de Conformidad, Controles y Memorias anuales pertinentes), de acuerdo con la legislación vigente y, encontrarse la misma a disposición de la mutua, si así fuera preciso.

Igualmente se compromete a garantizar la disposición de personal que ostente las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para la manipulación de la instalación de diagnóstico por la imagen.

**1.6.- Condiciones del personal y exigencias formativas.** El adjudicatario contará con el personal necesario para la ejecución del servicio objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa que presta los servicios, la cual ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Mutua totalmente ajena a dichas relaciones laborales.

Con tal motivo, la adjudicataria cumplirá en todo momento con la legislación vigente; especialmente, en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales, así como en relación con lo dispuesto en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualquier otra que en el presente o en el futuro fuere de aplicación, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria y de sus coordinadores impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y las directrices a sus trabajadores.

La Mutua velará por el cumplimiento de los términos contractuales suscritos con la empresa adjudicataria, con arreglo a las prescripciones técnicas que, en su caso, rijan el procedimiento de adjudicación del contrato y, en todo caso, con adecuación a la oferta presentada y aceptada. A tal efecto, la adjudicataria designará a un interlocutor con el que llevar a cabo dicha verificación.

También podrá requerir de la adjudicataria en cualquier momento, durante la vigencia del concierto, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como sociales, confirmatorias de tener debidamente contratado y asegurado a todo el personal que se designe para realizar la prestación y del cumplimiento de las obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales y en materia de incompatibilidades del personal a su servicio. Su no presentación será causa legítima de resolución contractual.

La adjudicataria contratada será la responsable, con total indemnidad para la Mutua, del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, cotizaciones a la Seguridad Social, seguros y reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral.

En ningún caso podrá desprenderse la existencia de relación alguna entre el personal, fijo o temporal, y la Mutua; ni podrá producirse la consolidación como personal del órgano contratante de las personas que hayan realizado los trabajos. Tampoco podrá exigirse a la Mutua responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la adjudicataria y sus empleados, aunque las medidas adoptadas, incluido el despido, en su caso, tengan su origen en el incumplimiento, interpretación u otros aspectos del concierto suscrito con la Mutua.

Es responsabilidad de la adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de sus trabajadores, así como las posibles licencias horarias, sustituciones o permisos de cualquier otra naturaleza que sea manifestación de las facultades del empleador.

La Mutua, en cualquier caso, se reserva el derecho a la verificación y aceptación de los partes de trabajo y facturas en aquellos supuestos en los que la facturación se realice mediante un sistema de tarifa por unidad de tiempo o en los que las actividades contratadas deban realizarse en unas franjas horarias determinadas.

En todo caso, corresponderá a la adjudicataria garantizar la ejecución del concierto en los términos acordados por las partes, debiéndose prestar los servicios por personal que cuente con los conocimientos y experiencia que requiera cada función, responsabilizándose la adjudicataria de ello y, en especial, de que haya recibido la formación necesaria para ello y sin que la misma pueda afectar o interfiera en la propia prestación del servicio ni a la adscripción de los medios humanos precisos para la correcta ejecución del concierto, debiendo desarrollarse, en la medida de lo posible, fuera del horario de prestación del servicio para la Mutua o cubriéndose por personal alternativo de la empresa adjudicataria, previa conformidad de la Mutua.

Si durante la ejecución del concierto surgieran exigencias de formación y de acreditación oficial para la adjudicataria o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

#### **1.7.- Identificación corporativa.**

- El personal técnico del centro concertado destinado a la atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal visible, en la forma que sea exigible por la normativa vigente en todo momento. Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.
- Asimismo, a solicitud de la mutua, el adjudicatario de la presente licitación, deberá exhibir en lugar visible a los usuarios la condición de centro concertado por MC MUTUAL mediante cartel identificativo facilitado por la mutua en el momento de la formalización del contrato. Dicho cartel deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.

**1.8.- Inspección del servicio y evaluación de la calidad.** MC MUTUAL se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

Los Servicios Médicos de MC MUTUAL podrán realizar una evaluación de la calidad del servicio en cualquier momento de la vigencia del concierto, valorando los siguientes indicadores y parámetros:

<b>1. Indicadores respecto de las instalaciones, equipamiento y personal</b>	
Instalaciones en mal estado de conservación o sucios.	SI / NO
Equipamiento incompleto o en mal estado.	SI / NO
Personal insuficiente o sin la preparación adecuada.	SI / NO

<b>2. Indicadores respecto al servicio *</b>	
No seguir las indicaciones del personal médico de MC MUTUAL.	< 1 %
No poder atender a los pacientes en la franja horaria establecida.	< 1 %
Incumplir los tiempos de prestación de las atenciones médicas.	< 1 %
Excluir de la prestación del servicio, sin causa justificada, a la persona que reúna los requisitos incluidos en el presente pliego.	< 1 %
No comunicar al personal médico de MC MUTUAL en tiempo y forma las primeras atenciones médicas.	< 5 %

<b>3. Quejas y reclamaciones</b>	
Nº de reclamaciones escritas / nº de servicios o sesiones	< 5 %

\* Nota: Los porcentajes indicados han de entenderse sobre el total de servicios o sesiones realizadas

**1.9.- Unidades de servicio estimadas y precio unitario.** Como orientación para que los licitadores puedan formular la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indican las unidades estimadas de servicios y sesiones fisioterapéuticas a prestar anualmente amparadas en este concierto, así como el precio unitario máximo base de licitación.

Tipo de servicio	Nº de servicios / sesiones / estimados	Precio unitario máximo	TOTAL
Primera atención médica	50	55 €	2.750 €
Primera atención médica y seguimiento hasta la finalización del proceso	120	75 €	9.000 €
Sesión de Fisioterapia	1.300	12 €	15.600 €
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>27.350 €</b>

Entendiéndose que, a efectos de este concierto, se considera como:

- Primera atención médica: La prestación médica al accidentado que precisa una atención inmediata y que no requiere de visitas sucesivas posteriores en el centro adjudicatario. Incluye material de cura, medicación administrada en consulta y radiología en caso de ser necesaria.
- Primera atención médica y seguimiento hasta la finalización del proceso: El total de visitas realizadas por el facultativo, incluida la visita inicial y todas aquellas visitas sucesivas que el facultativo considere necesarias hasta la finalización del proceso. Incluye material de cura, medicación administrada en consulta y radiología en caso de ser necesaria.
- Sesión de Fisioterapia: La realizada a un único paciente en un día, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión. Este servicio requerirá la autorización expresa de los Servicios Médicos de MC MUTUAL.

## CLÁUSULA 2ª - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las “*Instrucciones Internas de Contratación*” de la Mutua, la representación de la misma para la celebración de contratos en nombre de ésta es ejercida por las personas en quien la Junta Directiva, como Órgano de Contratación, haya delegado u otorgado dichas facultades.

### **CLÁUSULA 3ª - NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONCIERTO**

**3.1.- Naturaleza.** El concierto tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en adelante, (TRLCSP) y se regirá por las cláusulas comprendidas en este pliego, así como por las “*Instrucciones Internas de Contratación*” de la Mutua, disponibles en el perfil de contratante (consultable en la Plataforma de Contratación del Sector Público: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)).

**3.2.- Aceptación.** Los interesados, con la presentación de sus proposiciones, aceptan de forma expresa lo establecido en este pliego, el cual formará parte integrante del concierto. Cualquier contradicción entre el pliego y los demás documentos contractuales, una vez el concierto se hubiese adjudicado y formalizado, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en el presente pliego.

### **CLÁUSULA 4ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE**

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción nº 8 de las “*Instrucciones Internas de Contratación*” de la mutua, el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del concierto, así como de aquéllas que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del mismo, corresponderá al orden jurisdiccional civil, sometiéndose la mutua y el adjudicatario, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de la localidad de Barcelona, donde la mutua tiene su sede social.

### **CLÁUSULA 5ª - DIVISIÓN EN LOTES**

No existe división por lotes en la presente licitación.

### **CLÁUSULA 6ª - PLAZO**

La duración inicial del concierto objeto de la presente licitación será de **UN (1) AÑO**, pudiendo prorrogarse antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, que deberá formalizarse por escrito, por una nueva anualidad, hasta computar un máximo de **DOS (2) AÑOS** de duración total del concierto, incluidas sus prórrogas.

La eficacia del presente concierto queda condicionada suspensivamente a su autorización por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ya tenga lugar la misma por su mera comunicación, ya mediante cualquier otro procedimiento previsto en cada momento por la normativa de aplicación, comprometiéndose la mutua, en cualquier caso, a tramitar la referida solicitud de autorización administrativa en la forma prevista legalmente.

A título orientativo, el contrato de la presente licitación tendrá su inicio de vigencia en fecha 1 de Febrero de 2016 una vez finalizados los trámites a que hace referencia el párrafo anterior.

#### **CLÁUSULA 7ª - PRECIO, GASTOS E IMPUESTOS Y VALOR DEL CONCIERTO**

**7.1.- Precio.** El importe máximo de licitación se fija en la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (54.700 €)**, comprensivo del plazo inicial de vigencia (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (27.350 €)), así como de las posibles prórrogas previstas (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (27.350 €)). Dicho importe se desglosa de forma proporcional a cada una de las anualidades de vigencia del mismo y se corresponde con la compensación económica a satisfacer por la mutua a la entidad concertada por la prestación de la asistencia sanitaria ambulatoria resultado de aplicar las tarifas por el número de actos médicos efectivamente realizados, en la que quedarán incluidos todos los impuestos, tasas y cargas legales establecidas o que pudieran establecerse durante la vigencia del presente concierto.

Dichas tarifas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia inicial del concierto. No podrán ser objeto de revisión conforme a la variación sufrida en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), siendo posible, únicamente, su revisión en caso de prórroga y conforme a lo establecido en cada momento por la legislación vigente aplicable a la contratación por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. En especial, en los supuestos y con los requisitos exigidos por la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española y en el Real Decreto aprobado en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la referida Ley de desindexación.

En la siguiente tabla, se indican los importes de licitación correspondientes a cada anualidad:

Ejercicio	Presupuesto	I.V.A.	Total
Del 01/02/2016 al 31/12/2016	25.070,83 €	exento	25.070,83 €
2017	27.350 €	exento	27.350 €
Del 01/01/2018 al 31/01/2018	2.279,17 €	exento	2.279,17 €
<b>TOTAL</b>	<b>54.700 €</b>	<b>exento</b>	<b>54.700 €</b>

**7.2.- Excesos.** Quedarán excluidas las ofertas económicas que superen el presupuesto total previsto en el apartado anterior, así como las tarifas máximas previstas en la cláusula correspondiente del presente pliego.

**7.3.- Reserva presupuestaria.** La imputación en el presupuesto de gastos de MC MUTUAL del coste de este servicio se hará con cargo a los ejercicios 2016, 2017 y en su caso 2018, contra la partida presupuestaria:

#### **2547: Otros servicios especiales**

El concierto regulado por este pliego se establece por precios unitarios por lo que el presupuesto de licitación es meramente estimativo y el compromiso contractual es exclusivamente por las órdenes de servicio y su abono a los precios unitarios establecidos por dichos servicios. MC MUTUAL declina cualquier responsabilidad u obligación contractual en relación a la remuneración de los servicios no prestados en caso que el número de servicios encargados sea menor que la estimación de servicios detallada en el presente pliego.

Se deja constancia expresa de que la mutua adquiere el compromiso de cumplir los trámites precisos para poder atender las obligaciones económicas generadas por esta licitación durante los ejercicios indicados, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento aplicable a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

No obstante lo anterior, dada la sumisión de la Mutua a la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y la integración de sus presupuestos en los de la Seguridad Social, todo ello considerado dentro del contexto de crisis económica actual y de las medidas que puedan adoptarse para combatirla, para el caso de que por actuaciones de contención del gasto o de recorte presupuestario, bien de carácter general (respecto al sector de Mutuas, respecto al sector público, respecto a las entidades que forman parte del Sistema de la Seguridad Social, etc.), bien de carácter individual (respecto a la Mutua), bien derivadas de normas de cualquier tipo o de instrucciones emanadas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, no se dispusiera de presupuesto suficiente durante, por lo menos, uno de los ejercicios a los que se extienda la ejecución del concierto, el adjudicatario acepta libre y expresamente, y presta desde el momento de su concurrencia a la licitación, su conformidad a que tal circunstancia constituirá causa de resolución del contrato con el carácter de causa de resolución libremente pactada entre la Mutua y el contratista, manteniendo el adjudicatario su derecho al cobro de los servicios efectivamente realizados hasta ese momento, pero sin derecho alguno al percibo del precio de los que resten por realizarse, ni a la percepción de cualquier otra indemnización.

Si la reducción presupuestaria no impidiera el pago íntegro de los servicios correspondientes a la ejecución contractual, sino, únicamente, a un número determinado de asistencias, se entenderá que el compromiso asumido por la Mutua frente al adjudicatario se extenderá, únicamente, a la efectiva disposición presupuestaria, siempre y cuando sea posible la modificación contractual a tenor de lo dispuesto en el Título V del libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, entendiéndose que el precio del contrato al que afectará, como máximo, la modificación, será la de la efectiva reducción presupuestaria.

En todo caso, el procedimiento para que tenga lugar, en su caso, la modificación contractual, dará comienzo con el acuerdo en tal sentido del Órgano de Contratación de la Mutua, previa audiencia de los redactores de las especificaciones técnicas, con el fin de que, en un plazo no inferior a **TRES (3) DÍAS**, formulen las consideraciones que tengan por conveniente y, en su caso, emitan el informe correspondiente.

Una vez acordada la modificación del contrato, ambas partes procederán a su formalización mediante la suscripción del documento correspondiente, que será adjuntado al contrato con la misma referencia que el correspondiente al anterior contrato modificado.

**7.4.- Impuestos.** Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en el presupuesto de licitación se entenderán comprendidos a todos los efectos, no sólo el precio objeto del concierto, sino los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos. No obstante, se deja constancia expresa de la exención de los servicios objeto de licitación respecto del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

#### **CLÁUSULA 8ª - RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario será responsable directo del personal que realice el servicio, y con tal motivo, se obliga a tener suscrita una póliza de seguro de **responsabilidad civil por riesgos profesionales** imputable a la empresa, así como a los profesionales que presten servicios en la misma, con una cobertura mínima de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) por víctima.

Dicha póliza deberá hallarse vigente durante toda la duración del concierto y deberá cubrir los posibles daños y perjuicios que de la ejecución del mismo pudieren derivarse, sin perjuicio de la facultad de repetición de la mutua, por las cantidades que hubiera de satisfacer como consecuencia de la actuación de la entidad concertada.

#### **CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El expediente se tramitará de forma ordinaria y el concierto se adjudicará por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en las “*Instrucciones Internas de Contratación*” de la mutua.

#### **CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN**

**Anuncios.** Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 del TRLCSP, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, la información relativa a la presente licitación podrá ser consultada a través del “Perfil de contratante” de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 1, mediante el acceso a la siguiente dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

[www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

Así mismo, la información estará disponible en la página web de la Mutua:

[www.mc-mutual.com](http://www.mc-mutual.com)

## **CLÁUSULA 11ª - GARANTÍAS**

Los licitadores quedan dispensados de presentar garantía provisional y definitiva en la presente licitación.

## **CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**12.1.-** Para la adjudicación del concierto el Órgano de Contratación realizará una valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el presente pliego.

Excepcionalmente, se podrá no adjudicar el concierto a la oferta que haya obtenido la puntuación más favorable por riesgo de incumplimiento de condiciones técnicas frente a condiciones económicas (oferta anormalmente baja), de acuerdo con lo que establece la Instrucción nº 38 de las *"Instrucciones Internas de Contratación"* de la mutua, disponibles en el perfil de contratante indicado en la cláusula 10ª del presente Pliego de Condiciones Particulares, y de conformidad con los parámetros previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, que aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, antes de rechazar una oferta por esa causa se solicitará información al licitador y el oportuno asesoramiento técnico, en caso de estimarse necesario.

**12.1.1- Criterios de Valoración.** Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente servicio, así como su orden de importancia y ponderación, se relacionan en el denominado "Árbol de Criterios de Adjudicación", donde se recoge su identificación, así como el peso con el que participan en el conjunto de la valoración.

En el caso de igualdad entre dos o más ofertas, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia

técnica, tuviera en su plantilla un número superior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del concierto el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

### 12.1.2.- Árbol de Criterios de Adjudicación.

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS
<b>1.-OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>50</b>
1.1.- Importe de la oferta económica.	50
<b>2.-OFERTA TÉCNICA</b>	<b>50</b>
<b>2.1.-CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES, MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.</b>	<b>33</b>
2.1.1.- Digitalización de placas radiográficas (mediante sistema DICOM).	9
2.1.2.- Superficie de las instalaciones.	7
2.1.3.- Existencia de aparcamiento sanitario debidamente identificado.	7
2.1.4.- Facilidad de acceso al centro concertado.	10
<b>2.2.- CALIDAD DEL SERVICIO.</b>	<b>12</b>
2.2.1.- Plan de gestión y de prestación del servicio.	12
<b>2.3.-MEJORAS</b>	<b>5</b>
2.3.1.- Mejoras.	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 12.1.3.- OFERTA ECONÓMICA: 50 puntos.

A.- **Oferta económica evaluable de forma automática**: Se valorará con una puntuación máxima de **50 puntos**, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

**Puntos de la oferta a valorar = 50 \* (oferta mínima / oferta a valorar).**

Siendo:

- **Oferta mínima.** El precio ofertado por la propuesta más baja.
- **Oferta a valorar.** El precio ofertado por la propuesta a valorar.

#### **12.1.4.- OFERTA TÉCNICA: 50 puntos.**

La puntuación de la oferta técnica vendrá determinada por las propuestas de prestación del servicio aportadas.

Con relación a las características de las instalaciones, medios materiales y humanos, se valorará en este apartado, con un máximo de **33 puntos**, la oferta realizada, distribuyéndose la magnitud de la participación de dicho criterio en la valoración global, de la forma que se expone a continuación, con relación a la calidad del servicio, con un máximo de **12 puntos** y con relación a las mejoras que, en su caso, se aporten, con un máximo de **5 puntos**.

#### **A.- Oferta técnica evaluable de forma automática: 50 puntos.**

#### **A.1.-CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES, MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES:**

##### **A.1.1.-Digitalización de placas radiográficas: 0 o 9 puntos.**

*Método de valoración:* Se valorará la existencia de la maquinaria precisa para llevar a cabo el tratamiento digital de las imágenes radiográficas, su procesamiento, almacenamiento, junto con la posibilidad de su remisión por vía telemática (todo ello mediante sistema DICOM).

- La oferta presentada no dispone de dichos medios: 0 puntos.
- La oferta presentada dispone de dichos medios: 9 puntos.

##### **A.1.2.- Superficie de las instalaciones: De 0 a 7 puntos.**

*Método de valoración:* Se valorará la amplitud de las instalaciones en metros cuadrados.

- Las instalaciones ofrecidas tienen una superficie inferior a 50 m<sup>2</sup>: 0 puntos.
- Las instalaciones ofrecidas tienen una superficie entre 50 m<sup>2</sup> y 100 m<sup>2</sup>: 2 puntos.

- Las instalaciones ofrecidas tienen una superficie entre 100 m<sup>2</sup> y 200 m<sup>2</sup>: 4 puntos.
- Las instalaciones ofrecidas tienen una superficie superior a 200 m<sup>2</sup>: 7 puntos.

A.1.3.- Existencia de aparcamiento sanitario exclusivo identificado: 0 a 7 puntos.

*Método de valoración:* Se valorará la existencia de una zona, de titularidad de la adjudicataria, reservada en exclusiva para el estacionamiento de vehículos de transporte sanitario (vado, aparcamiento privado o análogo).

- La oferta presentada no dispone de zona reservada: 0 puntos.
- La oferta presentada dispone de zona reservada: 7 puntos.

A.1.4.- Facilidad de acceso al centro concertado: De 0 a 10 puntos.

*Método de valoración:* Se valorará la facilidad de acceso de la población protegida en MC MUTUAL, en el ámbito territorial objeto del concierto, a las instalaciones del centro concertado en atención a la proximidad de un medio de transporte público o a la ubicación de un aparcamiento público, con la siguiente puntuación:

- Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano, etc.) o paradas de taxi a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado: 5 puntos.
- Existencia de aparcamiento público a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado: 5 puntos.

## **A.2.-CALIDAD DEL SERVICIO:**

A.2.1.-Plan de gestión y de prestación del servicio: De 0 a 12 puntos.

*Método de valoración:* Se valorará la existencia de un plan que regule el funcionamiento del servicio, explicitando, como mínimo, los siguientes puntos:

- Sistema de recepción de las solicitudes (salvo en los casos de primeras atenciones médicas o urgencias), indicando si el mismo es manual / telefónico o telemático vía web.
- Sistema de registro de las asistencias o servicios.
- Tiempos máximos de espera (sólo en los casos de primeras atenciones médicas).
- Sistema de gestión de quejas y reclamaciones de los usuarios del servicio.

De este modo, se realizará la valoración según la siguiente puntuación:

- Sistema de recepción de las solicitudes:
  - Si el sistema es manual / telefónico: 0 puntos.
  - Si el sistema es telemático vía web: 2 puntos.
- Sistema de registro de las asistencias o servicios:
  - Si el sistema es manual: 0 puntos.
  - Si el sistema es informático: 4 puntos.
- Tiempos máximos de espera:
  - Si es superior a 45 minutos: 0 puntos.
  - Si está entre 31 y 45 minutos: 1 punto.
  - Si es inferior a 30 minutos: 3 puntos.
- Sistema de gestión de quejas y reclamaciones:
  - No se facilita sistema: 0 puntos.
  - Se facilita sistema y éste es manual: 1 punto.
  - Se facilita sistema y éste es informático: 3 puntos.

### **A.3.- MEJORAS:**

A.3.1.-Mejoras: De 0 a 5 puntos.

*Método de valoración:* Se valoraran como mejoras:

- Ampliación en del horario de atención asistencial mínimo establecido en la cláusula 1.3 del presente pliego.

Así, se realizará la valoración según la siguiente puntuación:

- El licitador no aporta ampliación horaria: 0 puntos.
- El licitador aporta ampliación de 1 hora al día: 2,5 puntos.
- El licitador aporta ampliación de 2 o más horas al día: 5 puntos.

### **CLÁUSULA 13ª - CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

**13.1.- Aptitud.** Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad a lo establecido en el presente pliego.

**13.2.- Habilitación.** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del concierto. En especial, los trabajadores asignados al concierto deberán disponer de la titulación académica y de cuantos permisos y autorizaciones sean precisos para el ejercicio de la asistencia sanitaria objeto de licitación. También deberá disponer el adjudicatario de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del concierto, quedando obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.

**13.3.- Reciprocidad.** Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio y se acredite dicha circunstancia.

Asimismo, en el informe previsto en el apartado anterior deberá hacerse constar que figura inscrita en el registro local o profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúa habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto del concierto.

- 13.4.- Finalidad.** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de conciertos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 13.5.- Capacidad.** Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.
- 13.6.- Autorización.** Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 13.7.- Uniones Temporales de Empresarios.** También podrán participar Uniones Temporales de Empresarios, estándose en tales supuestos a lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 13.8.- Prohibición.** No podrán contratar con la mutua las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estándose, en cuanto a la declaración de la concurrencia de prohibiciones de contratar y efectos a lo dispuesto, a su vez, en el artículo 61 de dicho Texto Refundido. Tampoco podrán contratar con MC MUTUAL aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71.3, 71.8 y 74.3 de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, que modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo anterior, todos los licitadores deberán presentar, junto con su oferta, el **ANEXO Nº 1** debidamente cumplimentado.

**13.9.- Representación.** Los empresarios que contraten con la mutua podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

**13.10.- Documentación a aportar.** La empresa que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá presentar a requerimiento de la mutua al Órgano de Contratación, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del artículo 146 del TRLCSP y de los que se ha aportado la correspondiente declaración responsable en el Sobre nº 1.

**13.11.- Solvencia.** La solvencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el apartado correspondiente del presente pliego.

#### **CLÁUSULA 14ª - PROPOSICIONES**

**14.1.- Plazo de presentación.** En el plazo mínimo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** computados en los términos previstos en el punto 34 de las “*Instrucciones Internas de Contratación*” de MC MUTUAL, a contar desde la fecha del anuncio de la licitación del concierto publicado en el “Perfil de Contratante”, indicado en la cláusula 10ª del presente Pliego de Condiciones Particulares, el empresario interesado podrá presentar una proposición, por sí o por representante debidamente apoderado, que irá acompañada de una solicitud conforme al modelo adjunto como **ANEXO Nº 0**, y de la documentación detallada en el presente pliego, en la que **se hará constar una dirección de correo electrónico**, que se tendrá por designada a los mismos efectos que los establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, la Mutua podrá emplear otros medios de notificación complementarios del anterior, o sustitutivo de aquél en caso de omitirse tal designación.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición, no pudiendo suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

**14.2.- Lugar de entrega.** La solicitud, sobres y documentación señalados en el presente Pliego se presentarán **en mano**, en lengua castellana, como mínimo, **dirigidos al Órgano de Contratación de MC MUTUAL**, en las instalaciones de la sede social de la mutua, sita en la **ciudad de Barcelona, Avenida Josep Tarradellas 14-18** (CP: 08029), **entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, de lunes a viernes**, salvo los días que sean festivos en dicha oficina de MC MUTUAL.

Al recibirse dicha documentación se dará el correspondiente “*acuse de recibo*” al presentador en el que constará el nombre del licitador, denominación del concierto y día y hora de la presentación (**ANEXO Nº 0**).

Cuando las proposiciones se envíen por **correo postal** deberán remitirse **a la dirección indicada como lugar de entrega de las proposiciones** y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administración Públicas (aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), **debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío** en la Oficina de Correos, (imposición que deberá realizarse con anterioridad a la finalización de la hora límite para la presentación de proposiciones si se trata del último día para ello, esto es, las 13:00 horas) y **anunciar a la mutua, en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el número (referencia) del expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, así como copia del ANEXO Nº 0**. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

**14.3.- Consultas y solicitud de información.** Las entidades licitadoras podrán solicitar cuanta información estimen necesaria con el fin de elaborar sus ofertas.

De acuerdo con lo anterior, deberán remitir sus consultas, por escrito e incluyendo el número de referencia de la presente licitación (N201501191) a la siguiente dirección de correo electrónico:

[consultaslicitacionesDSMA@mc-mutual.com](mailto:consultaslicitacionesDSMA@mc-mutual.com)

**14.4.- Propuesta de adjudicación.** Por decisión del Órgano de Contratación corresponderá formular la propuesta de oferta económicamente más ventajosa de la presente licitación al responsable de la División de Servicios Médicos y Asistenciales de MC MUTUAL o a quien en éste delegue dentro de la misma División.

Tanto dicho responsable como el propio Órgano de Contratación, podrán recabar el asesoramiento técnico que estimen oportuno, en cuyo caso los informes emitidos se incorporarán al expediente. La valoración de las proposiciones y la selección de la oferta más ventajosa se harán atendiendo a criterios vinculados al objeto del concierto, que se detallan en el presente pliego.

#### **CLÁUSULA 15ª - DOCUMENTACIÓN**

**15.1.- Documentación.** La solicitud (**ANEXO Nº 0**), irá acompañada de **DOS SOBRES CERRADOS**, identificados en la cubierta exterior en la forma siguiente:

- **SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.**
- **SOBRE Nº 2: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

Los sobres contendrán los siguientes documentos:

- **SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL**
- **IMPORTANTE:** Se advierte a los licitadores que la presentación de las declaraciones responsables relativas a la aptitud para contratar con el sector público y que deben presentarse en el Sobre Nº 1, no sustituirán el deber por parte del licitador cuya oferta resulte ser la económicamente más ventajosa, de aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales requisitos, de conformidad a lo establecido en la cláusula 17 del presente pliego de condiciones particulares.
- **Asimismo, se recuerda a los licitadores que los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Mutua, deberán concurrir en el momento de**



finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146.5 del TRLCSP.

- La documentación se presentará en un único sobre cerrado, **firmado por el licitador o persona que legalmente lo represente**, con identificación de la licitación de que se trate, y del licitador.

De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre se consignarán los datos siguientes:

**SOBRE Nº 1**

**DOCUMENTACIÓN GENERAL**

IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....  
REFERENCIA DE LA LICITACIÓN.....  
NOMBRE COMPLETO -Y SIGLAS, EN SU CASO- DEL LICITADOR:.....  
C.I.F. O N.I.F.:.....  
DIRECCIÓN:.....  
TELÉFONO: .....FAX:.....CORREO ELECTRÓNICO:.....  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITADOR (EN SU CASO).....  
FIRMA (S) DEL LICITADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.....

**CONTENIDO:** En el interior del sobre se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, debiendo contener los siguientes documentos originales o legalizados (mediante testimonio notarial o compulsal):

- 1º) **Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Mutua, de conformidad al modelo de declaración contenido en el ANEXO Nº 1.**

A tenor de lo establecido en el artículo 146, apartados 4 y 5 del TRLCSP en su nueva redacción dada por la *Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*, y a la *Recomendación efectuada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa* relativa a la interpretación de dicho precepto, con relación a la

documentación establecida en el artículo 146.1 del TRLCSP, **bastará con una declaración responsable del licitador debidamente firmada en la que manifieste cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 1º del mencionado artículo, cumplimentando para ello el ANEXO Nº I del presente Pliego, sin perjuicio del deber de acreditación de tales circunstancias ante el órgano de contratación por parte del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa.**

**2º) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE), en su caso.** Cuando dos o más empresas acudan a la licitación agrupadas en **Unión Temporal de Empresas** (U.T.E.), deberán aportar dentro del S. 1, la documentación siguiente:

2.1.- La declaración responsable mencionada en el apartado anterior (**ANEXO Nº 1**) firmada por cada uno de los representantes de las empresas que concurran en UTE, sin perjuicio del deber de cada uno de ellos de acreditar ante la Mutua, el cumplimiento de los requisitos para contratar con la Mutua en el supuesto de resultar su oferta la económicamente más ventajosa.

2.2.- Un documento privado indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Mutua.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la U.T.E.

**3º) Habilitaciones profesionales y empresariales y disposición de medios materiales y personales suficientes.**

Todos los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, debiendo presentar junto con su oferta, dentro del Sobre 1, la declaración responsable contenida en el **ANEXO Nº 1** con el compromiso de dedicar o adscribir los medios materiales y personales suficientes para la ejecución del contrato que es objeto de licitación, todo ello sin perjuicio del deber de acreditar tales circunstancias ante el Órgano de Contratación de la Mutua, de resultar su oferta la económicamente más ventajosa.

Estos compromisos se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el presente pliego el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.g) del TRLCSP.

**4º) Empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas.**

A los efectos de lo previsto en el artículo 86 del RGLCAP, **todos los licitadores** presentarán una **declaración responsable** (según **ANEXO Nº 1**) en la que se relacionarán aquellas otras empresas del grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, que han presentado proposiciones a la licitación o, en su lugar, manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo.

**5º) Declaración de sumisión a la Jurisdicción española.**

Las **empresas extranjeras** aportarán una **declaración responsable, de conformidad a lo establecido en el ANEXO Nº 1**, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**6º) Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad.**

De conformidad a lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato, aquellos empresarios que tengan en plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al DOS POR CIENTO,

A tal fin, el empresario que cumpla con tales requisitos aportará la declaración responsable contenida en el **ANEXO Nº 1**, sin perjuicio de la aportación de la documentación que lo acredite de resultar su oferta la económicamente más ventajosa.

Este requisito no es imprescindible para ser admitido a la licitación.

➤ **SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la empresa y de la licitación de que se trate.

De acuerdo con ello, **en forma y lugar bien visibles**, en la cubierta del sobre se consignarán los datos siguientes:

**SOBRE Nº 2**

**OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE**

IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....  
REFERENCIA DE LA LICITACIÓN.....  
NOMBRE COMPLETO -Y SIGLAS, EN SU CASO- DEL LICITADOR:.....  
C.I.F. O N.I.F.:.....  
DIRECCIÓN:.....  
TELÉFONO: .....FAX:.....CORREO ELECTRÓNICO:.....  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITADOR (EN SU CASO).....  
FIRMA (S) DEL LICITADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.....

**S2.1º.- Oferta económica evaluable de forma automática**

La oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas y su contenido se ajustará estrictamente al modelo que figura en el **ANEXO Nº 2** del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, preferentemente mediante impresión (ordenador), expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

Todos los precios unitarios de la oferta económica deberán expresarse en euros y no deberán exceder los señalados en la cláusula correspondiente del presente pliego ni, consiguientemente, el importe máximo de licitación. Cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Los precios ofertados incluyen toda clase de impuestos, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del concierto, incluso los gastos asociados y cualquier tributo que se devengue, cuantificado expresamente e indicado como partida independiente.

### **S2.2º.- Oferta técnica evaluable de forma automática**

A la oferta económica deberá unirse la proposición técnica que de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación de proposiciones sea valorable de forma automática.

**CONTENIDO:** En el interior del SOBRE 2 se deberá adjuntar:

- Índice en hoja independiente enumerando la documentación en la que se soporta los puntos que componen el SOBRE 2.
- Documento Word que deberá contener la oferta técnica evaluable de forma automática. (Dicho documento debe aportarse en soporte material: papel y, a poder ser, copia en soporte virtual: CD, DVD, pen-drive- formato PDF que, en caso de discrepancia entre el contenido de ambos soportes presentados, se tendrá como válido el contenido en soporte papel y, **debiéndose firmar** la versión papel por quien tenga capacidad para formular la proposición -la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma-). Dicho documento se presentará, dentro del SOBRE 2, en documento cerrado e independiente.

## **1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES, MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS:**

Con relación a las instalaciones, medios materiales y humanos, se deberá aportar la siguiente documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego:

### **1.1.- Digitalización de placas radiográficas:**

- Descripción del sistema que aporte el licitador que permita el tratamiento digital de las imágenes radiográficas, su procesamiento, almacenamiento, junto con la posibilidad de su remisión por vía telemática, todo ello en sistema DICOM.

### **1.2.- Superficie de las instalaciones:**

- Descripción del centro especificando la distribución y diferenciación de espacios, acompañada de copia de los planos, en los que se pueda apreciar la superficie del mismo y la afectación de dichas superficies a cada una de las actividades objeto de licitación.

### **1.3.- Existencia de aparcamiento sanitario debidamente identificado:**

- Documentación acreditativa (autorización del Ayuntamiento o documento equivalente) de la existencia de un vado municipal que permita el uso exclusivo del aparcamiento por la empresa y que facilite el traslado de pacientes al interior del centro.

### **1.4.- Facilidad de acceso al centro concertado:**

- Se deberá aportar un plano de situación del centro en la localidad donde se encuentre, señalándose e indicando la distancia en metros, en su caso, de las paradas de transporte público más cercanas al mismo y la existencia de aparcamientos públicos.

## 2.- CALIDAD DEL SERVICIO:

Con relación a la calidad del servicio, se deberá aportar la siguiente documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego:

### 2.1.- Plan de gestión y prestación del servicio:

- Con respecto al sistema de recepción de las solicitudes (salvo en el caso de primeras atenciones médicas o urgencias), deberá aportarse un documento, debidamente firmado, indicando si el sistema es manual / telefónico o telemático. En este último caso, deberán indicar el nombre del sistema y una descripción que permita valorar el acceso telemático (vía web) de los usuarios designados por MC MUTUAL para la programación de servicios sanitarios.
- Con respecto al sistema de registro de las asistencias o servicios por parte del personal sanitario (manual o informático) deberá aportarse documento explicativo firmado conteniendo una descripción de funcionamiento de dicho sistema.
- Con respecto a los tiempos máximos de espera deberá aportarse documento explicativo firmado indicando el tiempo en que se comprometen a atender a los pacientes (sólo para los casos primeras atenciones médicas) en razón de los tramos indicados en la cláusula 12.1.4. del presente pliego.
- Con respecto a la gestión de las quejas y reclamaciones que puedan realizar los usuarios, deberá aportarse documento explicativo firmado indicando el sistema utilizado (si es manual o informático. De ser informático, el nombre del sistema) de recogida de las incidencias, personal implicado, plazo y medio de notificación a MC MUTUAL, plazo y medio por el que se da respuesta al usuario y, por último, medio por el que se registran las actuaciones realizadas.

### 3.- MEJORAS:

#### 3.1.- Mejoras:

- Deberá aportarse documento explicativo firmado indicando el horario de atención asistencial.

La documentación presentada por las entidades licitadoras en el Sobre Nº 2 será valorada en virtud de los criterios establecidos en los apartados A.1.1., A.1.2., A.1.3., A.1.4., A.2.1. y A.3.1. de la cláusula 12.1.4. del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**15.2.- Variantes.** No se admitirán variantes.

## CLÁUSULA 16ª - ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES

**16.1.- Admisión y valoración.** La admisión y valoración de las proposiciones se llevará a cabo de acuerdo con la Instrucción nº 38 de las *“Instrucciones Internas de Contratación”* de la mutua. La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

**16.2.- Subsanaciones y aclaraciones.** Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada podrá concederse un plazo no superior a **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que el licitador los subsane.

Cuando el licitador presente la documentación subsanatoria, deberá presentar además una copia del **ANEXO Nº 0** del presente Pliego de Condiciones Particulares, correspondiente al día y hora de la presentación de dicha documentación.

En todo caso, en la comunicación de dicho requerimiento se indicará el último día en que podrán presentarse las aclaraciones/subsanaciones por parte de los licitadores.

**AVISO IMPORTANTE:** La documentación subsanatoria **deberá llegar físicamente a la sede de la Mutua dentro del plazo conferido al efecto**, sin que sea posible la aplicación

de la fórmula prevista para la presentación de ofertas (cláusula 14.2) en el caso de optar por el envío mediante correo postal.

- 16.3.- Apertura de proposiciones económicas. Principio de transparencia.-** El órgano de contratación de MC MUTUAL difundirá a través de Internet, en su Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la fecha de la apertura pública de las proposiciones económicas presentadas, como forma de acreditación del cumplimiento del principio de transparencia.
- 16.4.- Informe.** A tal efecto, una vez llevada a cabo la misma, el responsable de la División de Servicios Médicos y Asistenciales de la mutua o en quien éste delegue elevará a la representación por delegación del Órgano de Contratación, la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso, el informe previsto en la Instrucción nº 38.5 disponible en el perfil de contratante indicado en la cláusula 10ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.

## **CLÁUSULA 17ª - ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO**

### **17.1.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 146, apartado 4 y 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que hubiera presentado la **“oferta económicamente más ventajosa”** para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica:

### **DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 146. 4 TRLCSP**

#### **1.-Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar**

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar en los siguientes términos:

- a) Si los licitadores fueran empresarios individuales, deberán acompañar fotocopia **debidamente legalizada** del **Documento Nacional de Identidad** o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (pasaporte y, en su caso, tarjeta

comunitaria o de autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros, etc.).

- b) Si los licitadores fueran personas jurídicas españolas, deberán acompañar la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del TRLCSP.
- c) En todo caso, los empresarios individuales y las personas jurídicas españolas deberán presentar fotocopia debidamente legalizada de la tarjeta de identificación fiscal, salvo que se incluya su identificación en otro documento legalizado.
- d) Cuando los licitadores sean empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación en los términos exigidos en los artículos 58 y 72.2 de la TRLCSP y en el artículo 9 del Reglamento General de la Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 58.2 del TRLCSP o, en caso de no necesitarla para ejecutar el concierto, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.

- e) La capacidad de obrar de los demás empresarios extranjeros se acreditará en los términos exigidos en los artículos 72 del TRLCSP y 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo

ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este concierto.

Asimismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP en forma sustancialmente análoga.

Se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, lo que deberá ser acreditado mediante Informe de la Misión Diplomática Permanente española o del Ministerio de Economía y Hacienda en tal sentido.

## **2.- Acreditación, en su caso, de la representación**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, haga sus veces (pasaporte y, en su caso, tarjeta comunitaria o de autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros, etc.). Dichos documentos deberán estar legalizados (notarialmente o mediante compulsas).

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

## **3.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE), en su caso**

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad.

#### **4.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas o, en su caso, de la clasificación**

Los empresarios que se presenten a la licitación deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo indicado a continuación:

a) SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA:

Las personas naturales o jurídicas que se presenten a la licitación deberán acreditar su solvencia económica y financiera, mediante:

- a.1.) Justificante de la existencia de una seguro de **responsabilidad civil por riesgos profesionales** con una cobertura mínima de 300.000€ por víctima, así como documento acreditativo de su vigencia (pago).

Además, deberá acompañarse el **ANEXO Nº 3** debidamente cumplimentado.

Se advierte a los licitadores que la documentación que aporten debe permitir conocer, cual es el límite establecido por víctima, bien mediante la aportación de las "Condiciones Particulares" de la póliza, bien mediante certificación expedida por la compañía aseguradora o correduría, acreditando que el sublímite no existe, o de existir, es al menos de 300.000€

Dicha documentación deberá ser original o estar debidamente legalizada (testimonio notarial o compulsada).

b) SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Asimismo, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica y profesional mediante los medios que se indican a continuación, aportando la siguiente documentación:

- b.1.) Copia legalizada de la autorización de funcionamiento del centro desde donde deban prestarse los servicios concertados, otorgada por los Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma, por la que se autorice al centro para prestar los servicios sanitarios que se concertan.
  
- b.2.) Relación nominal, según modelo del **ANEXO Nº 4**, del personal que prestará los servicios objeto del concierto en la que deberá incluirse el nombre, apellidos, D.N.I. o equivalente, titulación y dedicación horaria de cada uno de ellos, así como declaración responsable del ofertante en la que se refleje que tanto él mismo como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto del concierto, no se hallan incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal previstos en la vigente normativa de aplicación para la prestación de los servicios.
  
- b.3.) Copia legalizada (testimonio notarial o compulsa) de las titulaciones académicas del personal que prestará los servicios. En el caso de que la titulación aportada no corresponda a una Universidad española, se deberá acreditar su convalidación.
  
- b.4.) Relación firmada de los medios materiales de que dispone según los requisitos descritos en el apartado 1.5 de la cláusula 1ª del presente pliego.
  
- b.5.) Declaración responsable firmada indicando el nombre y apellidos así como cargo de la persona designada como responsable del concierto según lo indicado en el apartado 1.3.1. de la cláusula 1ª del presente pliego.
  
- b.6.) Declaración responsable firmada conforme dispone de correo electrónico securizado mediante protocolo tipo TLS (Transport

Layer Security) según lo indicado en el apartado 1.3.3. de la cláusula 1ª del presente pliego.

En las Uniones temporales de Empresas (UTE) cada uno de los que las componen deberá acreditar, además de su capacidad, su solvencia, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la UTE, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

#### **5.- Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad**

Los empresarios podrán presentar, al solo efecto de determinar la preferencia en la adjudicación del concierto conforme establece la Disposición adicional cuarta del TRLCSP, la documentación acreditativa de las circunstancias mencionadas en la Cláusula 12.1 del presente pliego.

### **DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 151. 2 TRLCSP**

#### **6.- Aportación de la documentación acreditativa de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en la forma que a continuación se expone:**

- a) **Certificación administrativa** positiva, expedida por el **Órgano Tributario** competente, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo previsto en el artículo 13, apartados b), c), y d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) **Último recibo** abonado del **Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, para aquellos licitadores que no estén exentos conforme al artículo 82 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Para las empresas que hayan iniciado su actividad en el transcurso del presente ejercicio económico, será suficiente la presentación de la documentación acreditativa del alta en el impuesto referido, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- c) **Certificación administrativa** positiva, expedida por el **Órgano de la Seguridad Social** competente, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **17.2.- CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA NO PRESENTACIÓN EN PLAZO DE LA DOCUMENTACIÓN ASI COMO DE LA PRESENTACIÓN DEFECTUOSA DE LA MISMA.**

Siguiendo la Recomendación que ha realizado recientemente la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su interpretación del artículo 146, apartados 4 y 5 del TRLCSP en su nueva redacción dada por la *Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*, se advierte a los licitadores que la posibilidad de subsanación de documentación contemplada en el presente pliego va únicamente referida a la que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, no pudiendo hacerse extensiva dicha subsanación, a la documentación justificativa a que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP.

Así, en lo que se refiere a las consecuencias de que la documentación a que se refiere el artículo 146.1 no se presente en plazo o se presente defectuosa, al no existir identidad de razón con la del artículo 151.2, siendo diferente la naturaleza de ambas, si el licitador presentara la documentación a que se refiere el artículo 146.1 en el plazo señalado pero la misma se presentara incompleta o con defectos subsanables, el órgano de contratación le otorgará un plazo para subsanar que sea suficiente y que la Mutua establece en un máximo de 3 días hábiles.

Si el licitador no subsanara o lo hiciera fuera de plazo, en esos casos se asimilará a los supuestos de no cumplimentación del requerimiento de documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2, entendiéndose que ha retirado materialmente la oferta

procediéndose a recabar la misma documentación exigida, al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, se recuerda a los licitadores que los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Mutua, deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146.5 del TRLCSP

**17.3 Procedimiento y forma de adjudicación.** El expediente se tramitará de forma ordinaria y el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en las *"Instrucciones Internas de Contratación de la Mutua"* disponibles en el perfil de contratante indicado en la Cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**17.4- Plazo adjudicación.** El Órgano de Contratación, dentro del plazo máximo de DOS (2) MESES desde el último día señalado para la presentación de proposiciones, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la "proposición económicamente más ventajosa" o declarar desierta la licitación, motivando su resolución. De no dictarse el acuerdo de adjudicación en plazo, los empresarios admitidos tendrán derecho a retirar su proposición, sin que ello origine, no obstante, el derecho a favor del licitador a la percepción de ningún tipo de indemnización por tal motivo.

**17.5.- Notificación y publicación.** La adjudicación deberá notificarse a los licitadores y se publicará en el *"perfil de contratante"* indicado en la Cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**17.6.- Nulidades.** Serán nulas de pleno derecho, las adjudicaciones de contratos en favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar o de la solvencia necesaria, exigidas en el presente pliego. Serán también causas de nulidad las previstas en el artículo las previstas en el artículo 37 del TRLCSP.

## **CLÁUSULA 18ª - FORMALIZACIÓN DEL CONCIERTO**

**18.1.- Plazo formalización.** La formalización del correspondiente concierto entre la mutua y el adjudicatario, se realizará, en documento privado, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS LABORABLES** siguientes a la fecha de adjudicación.

- 18.2.- Escritura pública.** El concierto podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- 18.3.- Confidencialidad.** En el momento de suscripción del concierto ambas partes deberán suscribir el **ANEXO Nº 5** adjunto al presente pliego, relativo al clausulado de confidencialidad.

## **CLÁUSULA 19ª - EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONCIERTO**

- 19.1.- Ejecución del concierto.** El adjudicatario se obliga a cumplir el objeto del concierto con el alcance y contenido del presente pliego.
- 19.2.- Posibilidad de subcontratación.** La empresa adjudicataria no podrá subcontratar la realización de los servicios objeto del mismo, salvo que MC MUTUAL lo autorice de forma previa y expresa y se cumplan los requisitos exigidos en la normativa vigente para que pueda tener lugar la misma. Si concedida la autorización, se subcontrataran parte de las actividades objeto del concierto, la empresa adjudicataria responderá ante MC MUTUAL tanto de las obligaciones exigibles legalmente con carácter genérico, como en particular de las que se deriven de este concierto, así como de las exigibles a la empresa subcontratada.
- 19.3.- Obligaciones del adjudicatario.** El adjudicatario se compromete a impartir a todas las personas asignadas a las tareas objeto del presente concierto, las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento de las obligaciones asumidas por su empresa en virtud del presente concierto, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

En cada una de las prestaciones sanitarias y recuperadoras, los profesionales sanitarios de la entidad concertada actuarán con conocimiento y aplicación de los protocolos de la mutua, que se entregarán con anterioridad a la fecha en que inicie sus efectos, así como de las correspondientes actualizaciones cuando las mismas se produzcan. En concreto, MC Mutual entregará al adjudicatario en el plazo antes citado un documento sobre la prescripción de medicamentos de uso preferente a los trabajadores asistidos por el mismo. Este documento constituye el *Vademecum* de medicamentos de MC que es el resultado de un trabajo continuado de selección, en base a criterios objetivos de eficacia, seguridad y precio.

A los efectos de constatar la evolución de los casos tratados, los profesionales sanitarios de la entidad concertada emitirán cuantos informes sean necesarios y les sean solicitados por los servicios médicos de la mutua.

La mutua se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través del responsable médico designado a tal efecto.

La entidad concertada garantizará el derecho a la información sanitaria, a la intimidad y al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente; asimismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, y demás normativa de aplicación.

En todo caso, la adjudicataria deberá llevar libros de asistencias y de reclamaciones en la forma y en los términos exigidos por la normativa autonómica o estatal aplicable, debiendo llevar al día los datos sobre su actividad y estando obligados a aportar cuantos datos y estadísticas les sean requeridos por los órganos competentes, quedando asimismo sometidos a la inspección y control de las administraciones públicas sanitarias.

El libro de asistencias, que se deberá llevar por medios informáticos, tendrá por finalidad el adecuado control del derecho a la asistencia sanitaria de los trabajadores protegidos por la Mutua, debiendo contener la información exigida por el Reglamento sobre colaboración en la gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, (aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7-12-1995).

**19.4.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias.** Se hace constar de forma expresa que el adjudicatario aportará a MC MUTUAL el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, sin perjuicio del deber de aportación de nuevos certificados en los supuestos en que proceda su renovación a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la Ley General Tributaria.

**19.5.- Responsabilidad del adjudicatario.** El adjudicatario será responsable de la calidad técnica del servicio que desarrolla y de las prestaciones y actividades realizadas, así como de las consecuencias que se deducen para MC MUTUAL de los errores o conclusiones incorrectas durante la ejecución del concierto. El adjudicatario ejecutará el concierto y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del concierto, excepto en el caso que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de MC MUTUAL.

**19.6.- Responsabilidad de las partes.** Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el concierto y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra parte.

En caso de incumplimiento por retrasos reiterados en la prestación del servicio o de prestación defectuosa, siempre que sea por causas imputables al contratista, MC MUTUAL podrá declarar resuelto el concierto, así como reclamar el abono de la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

**19.7.- Indemnizaciones.** Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por el personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución del concierto.

#### **CLÁUSULA 20ª - CESIÓN DEL CONCIERTO Y SUBROGACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOBRE LAS QUE SE PERMITE**

No se contemplan otros supuestos de cesión o subrogación contractual que los previstos expresamente en la Instrucción nº 25 de las *“Instrucciones Internas de Contratación”* de la mutua.

#### **CLÁUSULA 21ª - MODIFICACIONES Y VARIACIONES DEL CONCIERTO**

**21.1.- Modificaciones del concierto.** A los efectos previstos en los artículos 106 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se advierte de la posibilidad de MC MUTUAL de modificar el concierto celebrado en los siguientes supuestos y sin que ello origine derecho indemnizatorio alguno a favor de la entidad adjudicataria:

## **I.- MODIFICACIONES PREVISTAS:**

- A.-** Por cierre del centro de trabajo de la Mutua, de naturaleza administrativa o asistencial, correspondiente al ámbito territorial al que se extiende la eficacia del presente concierto licitado.
- B.-** Por traslado, total o parcial, de la actividad asistencial de la Mutua correspondiente al territorio al que se extienda el concierto objeto de la presente licitación, a instalaciones de otra mutua colaboradora de la Seguridad Social, o de un servicio público de salud. Y ello, con independencia del territorio al que se traslade dicha actividad asistencial y de si la misma se realizaba hasta entonces con recursos humanos propios de la Mutua, aunque fuera de forma parcial, o de si en el futuro se realizará o no con medios humanos propios de MC MUTUAL o de dichas entidades o instituciones.

En ambos supuestos (A y B), el concierto suscrito quedará automáticamente resuelto, de forma total, o parcialmente en la parte que se vea afectado por dichas circunstancias.

La concurrencia de alguna de estas circunstancias se acreditará por la Mutua en la forma siguiente: 1.- en el caso de cierre, total o parcial, de un centro de la Mutua, mediante el correspondiente documento administrativo o de cualquier otra naturaleza en el que quede constancia del mismo (ej: resolución del arrendamiento del local, comunicación a efectos laborales...etc.); 2.- en el supuesto de traslado, total o parcial, de la actividad asistencial de la Mutua, mediante el propio acuerdo (convenio, concierto, u otro documento análogo, o certificación del contenido de los mismos o de su autorización, tácita o expresa, por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o del que se desprenda claramente su existencia) del que nazca la obligación de prestación del servicio por una entidad o institución de las previstas anteriormente.

La fecha de efectos de dicha modificación será la que se refleje en la notificación efectuada a tales efectos por la Mutua, y que deberá tener lugar por cualquier medio del que quede constancia escrita de su recepción por parte de la adjudicataria de la documentación prevista en el párrafo anterior.

**C.-** Limitaciones en materia de asistencia sanitaria: En el supuesto que, por cualquier circunstancia, la Mutua viera limitada, total o parcialmente, por aplicación de una nueva normativa emanada del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o de cualquier otro organismo administrativo, la posibilidad de recibir servicios de prestación de asistencia sanitaria y/o recuperadora mediante el concierto con medios privados o la variación de los requisitos para ello, que afecten al presente concierto, la Mutua lo comunicará a la entidad adjudicataria, con la suficiente antelación y por cualquier medio del que quede constancia por escrito de su recepción, a fin de que se modifique el concierto en el sentido exigido por la nueva normativa, para adaptarse aquel a ésta.

Dicha circunstancia se acreditará por la Mutua mediante el traslado a la adjudicataria de la documentación en que se fundamente dicha circunstancia, por cualquier medio del que quede constancia escrita de su recepción por su destinataria.

#### **I.- MODIFICACIONES NO PREVISTAS:**

**D.-** Causas imprevistas en las necesidades del servicio concertado: En el supuesto que se requiera una ampliación o reducción de los servicios objeto del concierto no contemplada o amparada por el presente pliego, la Mutua comunicará a la entidad adjudicataria, con la suficiente antelación y por cualquier medio del que quede constancia escrita de su recepción, dicha modificación, a la que quedará obligada siempre que no iguale o exceda, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del concierto.

**21.2.- Procedimiento.** Las modificaciones contractuales serán acordadas por el Órgano de Contratación de MC MUTUAL, previa audiencia, en su caso, de los redactores de las especificaciones técnicas, con el fin de que, en un plazo no inferior a TRES (3) DÍAS, formulen las consideraciones que tengan por conveniente y, en su caso, emitan el informe correspondiente.

Una vez acordada la modificación del contrato, ambas partes procederán a su formalización mediante la suscripción del documento correspondiente, que será adjuntado al contrato con referencia: N201501191

**21.3-** No se admiten variaciones.

## **CLÁUSULA 22ª - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los datos personales que se facilitan para la participación en el presente procedimiento de contratación se incorporará a uno o varios ficheros, cuyo responsable es “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1”; con sede en Barcelona, Josep Tarradellas nº 14-18; donde se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, dirigiendo la solicitud firmada por escrito junto con una fotocopia del D.N.I. o equivalente.

Mediante la participación en el presente procedimiento, los titulares de los datos personales facilitados consienten expresamente el tratamiento de los mismos con la finalidad de llevar a cabo la tramitación de este procedimiento de contratación.

Asimismo, los licitadores autorizan la comunicación de sus datos personales a entidades financieras, Hacienda Pública, diarios oficiales, y otras administraciones públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias.

En el caso de que los licitadores facilitasen datos de carácter personal de terceros, previamente a su inclusión deberán informar a los titulares de los mismos de los extremos establecidos en los párrafos anteriores en cumplimiento de la legalidad vigente, absteniéndose de incluirlos en el caso de no obtener su consentimiento.

## **CLÁUSULA 23ª - EXTINCIÓN DEL CONCIERTO**

**23.1.-** El concierto se extingue por conclusión o cumplimiento del mismo y por su resolución.

**23.2.-** Son causas de resolución, total o parcial del concierto, en su caso, las siguientes:

1. El incumplimiento o deficiente cumplimiento en la prestación de los servicios por parte del adjudicatario o incumplimiento por éste de cualquiera de los requisitos legales exigidos para la prestación del servicio, advertidos por la propia mutua, por la autoridad sanitaria competente, por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por cualquier otra autoridad administrativa o judicial.

2. Por carecer la entidad concertada de los permisos y autorizaciones legales o administrativos que sean preceptivos en cada momento para la prestación de los servicios objeto del concierto (en especial, la de funcionamiento del centro otorgada por la autoridad sanitaria), así como el incumplimiento por parte de la adjudicataria de sus obligaciones legales relativas a la Seguridad Social o tributarias o la falta de aseguramiento prevista en el presente pliego o la insuficiencia del mismo.
3. Por incumplimiento por parte de la entidad concertada de cualquiera de las condiciones o compromisos previstos en el concierto, en especial, la falta de aseguramiento que se requiere en el presente pliego o la insuficiencia del mismo.
4. La falta de veracidad en cuanto a los datos recogidos en el concierto suscrito entre las partes.
5. El cierre del centro de trabajo de la Mutua correspondiente al ámbito territorial al que se extiende la eficacia del presente concierto licitado o el traslado de la actividad asistencial de la Mutua correspondiente al territorio al que se extienda el concierto objeto de la presente licitación, en los términos y condiciones previstos en los apartados A y B de la Cláusula 21.1 del presente Pliego. La resolución tendrá carácter parcial o total en atención, a su vez, de la naturaleza total o parcial, de la circunstancia que la provoque. En caso de ser parcial, se estará a lo previsto en la cláusula correspondiente en este Pliego para los supuestos de modificaciones contractuales.
6. Por la desautorización, expresa o presunta, por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, del concierto adjudicado o por aplicación de una nueva normativa dictada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o cualquier otro organismo administrativo que impida a la Mutua la contratación de la prestación de asistencia sanitaria y/o recuperadora mediante el concierto con medios privados o la variación de los requisitos para ello, siempre que ello afecte al presente concierto, impidiendo que pueda seguir prestándose de conformidad con dicha nueva normativa. También en este caso, de la naturaleza total o parcial de la circunstancia que la provoque dependerá que la

resolución sea total o parcial; estándose en este último caso a lo previsto en la cláusula correspondiente en este Pliego para los supuestos de modificaciones contractuales.

**23.3.-** Las causas señaladas en los párrafos anteriores facultarán a la mutua para la rescisión automática del concierto, sin que en tal supuesto la entidad concertada tenga derecho a ningún tipo de compensación, indemnización o abono, por tal resolución contractual, sin perjuicio de la exigencia de las restantes responsabilidades a las que hubiere lugar, en caso de existir éstas. En todo caso, la Mutua deberá acreditar la existencia de las causas de resolución previstas anteriormente mediante el correspondiente documento que las fundamente (en los supuestos previstos en los epígrafes 6 y 7 deberá coincidir con la prevista en el presente Pliego para los casos de modificación contractual).

**23.4.-** En todo caso, ambas partes podrán rescindir este concierto en cualquier momento, comunicando a la otra parte por cualquier medio del que quede constancia escrita de su recepción, su decisión de darlo por terminado, sin que con ello se origine derecho alguno a favor de la adjudicataria a percibir indemnización alguna por dicho motivo, siempre que dicha comunicación tenga lugar con un preaviso de tres meses de antelación a la fecha en que deba producir sus efectos.

## **CLÁUSULA 24ª - FACTURACIÓN**

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva por parte de MC MUTUAL de la facturación presentada por parte del adjudicatario, cada factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará: Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número de factura y/o serie y fecha de factura. Deberá incluir, además, el código de referencia asignado a este expediente.
  
- Las facturas se emitirán siempre tras la finalización las actuaciones médicas descritas. En los casos en que la duración de las actuaciones sea superior a un mes, podrán emitirse facturas parciales por las asistencias prestadas durante el mes.

- En caso de emitir una factura por las actuaciones prestadas a un solo accidentado, deberá incluirse el nombre y apellidos del accidentado, su número de N.I.F. o equivalente, razón social de la empresa a la que pertenece, así como el servicio prestado, según nomenclátor vigente y fecha/s de asistencia.
  
- En caso de emitir una factura por el conjunto de actuaciones prestadas en el mes, deberá acompañarse relación detallada de las mismas, aportando los datos solicitados en el párrafo anterior.
  
- Cuando la factura haga referencia a procesos sin baja médica, se deberá adjuntar la hoja de prestación de asistencia sanitaria hospitalaria emitida por la empresa a la que pertenece el paciente, en caso de disponer de la misma.
  
- Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
  
- En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir en todo momento con la normativa de aplicación en cada momento, incluida la prevista en la “Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público”, así como la fiscal.

A estos efectos, se informa a quien resulte adjudicatario que los códigos identificativos de MC MUTUAL como Órgano de tramitación (Códigos DIR3) son:

- Órgano Gestor (OG): GE0000526
- Oficina Contable (OC): GE0000526
- Unidad Tramitadora (UT): GE0000526

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.



La facturación de los servicios se realizará entre el día UNO (1) y VEINTE (20) del mes siguiente a la actividad realizada. La correspondiente facturación se abonará dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se aporte por el adjudicatario.

Datos de facturación:

**N.I.F.:** G-64.172.513

**Nº DE EXPEDIENTE:** Referencia: N201501191

**MEDIO DE PAGO:** TRANSFERENCIA BANCARIA

**PLAZO PAGO DESDE FACTURA:** 30 días



## ANEXO Nº 0: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA Y FISIOTERAPIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

REFERENCIA DE LICITACIÓN: N201501191

### FASE DE LA LICITACIÓN

- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS
- RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN

### DATOS A RELLENAR POR EL EMPRESARIO LICITADOR

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPRESARIO LICITADOR:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

N.I.F./C.I.F.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR:

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA EN SOBRES CERRADOS:

- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- SOBRE Nº 2: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.
- DOCUMENTACIÓN SUBSANATORIA/ACLARATORIA/OFFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

EN.....A.....DE.....DE.....

FDO.: (EL EMPRESARIO O SU REPRESENTANTE)

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE RETIRA:

- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- SOBRE Nº 2: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.
- OTRA.....

EN.....A.....DE.....DE.....

FDO.: (EL EMPRESARIO O SU REPRESENTANTE)

EL LICITADOR AFIRMA RECIBIR EN ESTE ACTO LA DOCUMENTACIÓN ANTE DICHA CON IDÉNTICO CONTENIDO AL QUE FUE ENTREGADO A MC MUTUAL. MC MUTUAL INFORMA AL LICITADOR QUE HA REALIZADO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LE ES DEVUELTA EN ESTE ACTO.

RECIBIDO EN MC MUTUAL EN FECHA.....DE.....DE.....A LAS.....HORAS

**ANEXO Nº 1: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 146.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup>, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_<sup>(2)</sup> de la entidad con personalidad jurídica \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup>, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_ de su protocolo y con correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

**EXPONE:**

I.- Que, en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el *Pliego de Condiciones Particulares* para concurrir a la licitación **de la prestación del PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA, Y FISIOTERAPIA** con referencia **N201501191**, de “MUTUAL MIDAT CYLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1”, aporta esta declaración responsable, **en sustitución de la documentación establecida en el artículo 146.1 de dicho cuerpo legal**, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo, y

**DECLARA:**

**1º.-** Que \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup> dispone de la clasificación empresarial<sup>1</sup> o, en su caso, reúne los requisitos de solvencia económico, financiera y técnica o profesional requerida en la presente licitación y, asimismo, cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del concierto y se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales suficientes para ello, en caso de resultar adjudicataria del contrato, sin perjuicio de su deber de acreditación de tales circunstancias, en el supuesto de que su oferta resulte la económicamente más ventajosa.

*Sigue (...)*

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, se entenderá referida al hecho de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, sin perjuicio del deber de justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

2º).- Que tanto él como la entidad a la que representa no se halla incurso, y en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ni en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad, extendiéndose la presente declaración al personal que atenderá la prestación de los servicios objeto del presente concierto y a cualquier otro contemplado en dicho precepto legal.

3º).- Que no concurre ninguno de los supuestos previstos en los artículos 71.3, 71.8 y 74.3 de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, que modifica el texto refundido de la “Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”.

4º).- Que \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup> se halla de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de su deber de acreditación antes de la adjudicación, en el supuesto de que su oferta resulte la económicamente más ventajosa.

5º).- **Entidades vinculadas** (Marcar con una  lo que proceda)

Que la entidad \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup> que presenta oferta a la presente licitación no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentran reguladas en el artículo 42 del Código de comercio.

Que la entidad \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup>, que pertenece al siguiente grupo de empresas (entendiéndose por tales las que se encuentran reguladas en el artículo 42 del Código de comercio), es la única entidad que ha presentado oferta a la presente licitación:

- .....
- .....
- .....

Sigue (...)

6º).- Que \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup> **no ha participado en la preparación y elaboración de las prescripciones técnicas** de los documentos preparatorios del contrato, ni por sí solo o mediante unión temporal de empresas.

7º).- Empresas que tengan en su plantilla **personas con discapacidad** (*Marcar con una x sólo si procede*)

Que \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup> tiene en plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento (2%).

8º).- **Sumisión a la Jurisdicción española**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP (*A cumplimentar con una X únicamente por empresas extranjeras*)

Que \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup> se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, expide la presente declaración en la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup>

\_\_\_\_\_<sup>(2)</sup>

\_\_\_\_\_<sup>(3)</sup>

➤ **Leyenda:**

(1) Nombre y apellidos del/los representantes

(2) Representación que ostenta.

(3) Razón social de la entidad.

**(NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO POR TODOS LOS EMPRESARIOS LICITADORES QUE PRESENTEN OFERTA).**



**ANEXO Nº 2: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** (SOBRE Nº 2)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup>, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_<sup>(2)</sup> de la mercantil \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup>, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_ de su protocolo.

**DECLARA:**

I.- Estar enterado de la licitación convocada por MUTUAL MIDAT CYCLOPS para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA Y FISIOTERAPIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)**, con referencia **N201501191**, comprometiéndose, de forma expresa, a cumplir todos los requisitos técnicos y legales recogidos en el Pliego de Condiciones Particulares en caso de que la adjudicación recaiga en su propuesta, y presenta una oferta, según las unidades de servicio estimadas en **un año**, por importe de:

SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA Y FISIOTERAPIA	PRECIO ANUAL	
	EN LETRAS	EN NÚMEROS
TOTAL (*)	.....EUROS (D)	.....€ (D)

(\*) La cifra especificada no contiene el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.) por no devengarse éste con los servicios licitados.

**Advertencias:**

- No deben modificarse los datos de las casillas sombreadas.
- Ningún valor unitario ofrecido por el licitador podrá superar los precios unitarios expresados en el Pliego. En caso de tener lugar se rechazará totalmente la oferta.
- El importe global no podrá superar los **27.350 €**, por lo que, de tener lugar, o bien los precios unitarios superan los indicados en el pliego o se habrá sufrido un error de cálculo.

*Sigue (...)*

- En caso de existir discordancia entre el importe global identificado en el cuadro con la letra “D” (total ofertado por el licitador) con la suma de los resultados parciales identificados en la columna “C” (que corresponde al producto de multiplicar los valores unitarios por el consumo estimado de los mismos), se tomará como correcto el que corresponda a la suma resultante de multiplicar los importes correspondientes a los valores unitarios ofrecidos en la columna “B” por el consumo anual estimado en la columna “A”.

Tipo de servicio	NÚMERO ANUAL DE SERVICIOS ESTIMADOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	TOTAL (C)
Primera atención médica	50	... €	... €
Primera atención médica y seguimiento hasta la finalización del proceso	120	... €	... €
Sesión de Fisioterapia	1.300	... €	... €
<b>TOTAL</b>	-	-	... €

II.- Que, a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no solo el precio de ejecución del servicio objeto de concierto, sino asimismo la totalidad de tasas e impuestos.

III.- Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del concierto, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

Y para que así conste, expide la presente declaración en la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

\_\_\_\_\_ (3)

> **Leyenda:**

- (1) Nombre y apellidos del/los apoderado/s.  
 (2) Representación que ostenta.  
 (3) Razón social de la entidad

**(NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO POR TODOS LOS EMPRESARIOS LICITADORES QUE PRESENTEN OFERTA).**

### ANEXO Nº 3: DECLARACIÓN DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup>, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_<sup>(2)</sup> de la mercantil \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup>, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_ de su protocolo.

#### EXPONE:

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares para concurrir a la licitación para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA Y FISIOTERAPIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)**, con referencia **N201501191**

#### DECLARA:

Que \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup> tiene suscrita y vigente una póliza de seguros de responsabilidad civil profesional por un importe igual o superior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) por víctima y cuya copia se acompaña a la presente declaración, junto con la acreditación de su vigencia (pago).

Y para que así conste, expide la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup>  
\_\_\_\_\_<sup>(2)</sup>  
\_\_\_\_\_<sup>(3)</sup>

➤ **Leyenda:**

(1) Nombre y apellidos del/los apoderado/s.

(2) Representación que ostenta.

(3) Razón social de la entidad.

**(NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO ÚNICAMENTE POR EL LICITADOR CUYA OFERTA RESULTE SER LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA).**

**ANEXO Nº 4: JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup>, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_<sup>(2)</sup> de la mercantil \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup>, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_ de su protocolo.

**EXPONE:**

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares para concurrir a la licitación para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA Y FISIOTERAPIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)**, con referencia **N201501191**

**DECLARA:**

I.- Que la **relación nominal del personal** de \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup>, que prestará los servicios de asistencia sanitaria ambulatoria a la población protegida en MC MUTUAL en el ámbito territorial de Aranda de Duero (Burgos), es la siguiente:

Servicio asignado	Nombre y Apellidos	D.N.I. completo	Titulación	Horario

*(Deberán añadirse tantas filas como personal asignado al concierto)*

Sigue (...)

II.- Que ni el titular del centro asistencial ni el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto del presente concierto, cuya relación se detalla en el/los cuadro/s del punto 1 anterior del presente anexo, está incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación, según lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 598/1985, de 30 abril de desarrollo de la Ley y demás normativa de aplicación.

Y para que así conste, expide la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_ (2)  
\_\_\_\_\_ (3)

➤ **Leyenda:**  
(1) Nombre y apellidos del/los apoderado/s.  
(2) Representación que ostenta.  
(3) Razón social de la entidad.

**(NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO ÚNICAMENTE POR EL LICITADOR CUYA OFERTA RESULTE SER LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA).**

**ANEXO Nº 5: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (SI ADJUDICATARIO)**

Que LA EMPRESA/EMPRESARIO, como proveedor de servicios a “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la seguridad Social nº 1” (en adelante, MC MUTUAL), manifiesta conocer el carácter estrictamente confidencial y el conjunto de deberes que la protección legal otorga a los datos de tipo personal a los que, por razón de la actividad objeto del presente concierto, tendrá acceso; comprometiéndose a llevar a cabo la aplicación de las medidas de seguridad y demás requerimientos legales que resulten inherentes al nivel de seguridad alto exigido para dicho tipo de datos, conforme determina la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, obligándose expresamente:

A guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información de datos de carácter personal de los que es titular la mutua o, en su caso, a los que acceda o trate en razón del presente concierto. Esta obligación subsistirá de modo indefinido aún después de terminar sus relaciones con la mutua.

A acceder únicamente a aquellos datos de carácter personal de los que es titular la mutua cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de los servicios objeto del concierto.

A tratar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda para la prestación de los servicios previstos en este concierto, conforme a las instrucciones que reciba de aquéllas.

A no aplicar ni utilizar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda para el cumplimiento del presente concierto, con fin distinto al que figura en las condiciones del mismo.

A no ceder ni comunicar dichos datos de carácter personal de los que es titular la mutua a los que acceda con motivo de este concierto, a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias u obligatorias, en virtud de lo dispuesto por las leyes o reglamentos vigentes en cada momento, para garantizar el nivel de seguridad que corresponda a los datos de carácter personal de los que es titular la mutua a los que acceda con motivo de este concierto, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

A devolver a la mutua o destruir los datos de carácter personal a los que haya accedido para la prestación de sus servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento una vez cumplida la prestación contractual prevista en el concierto, garantizando plenamente la devolución de los datos necesarios y la destrucción de aquéllos que no lo sean.

El encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades con el responsable del tratamiento.

A comunicar y hacer cumplir a todo el personal a su cargo, incluso después de terminada la relación laboral o contractual, todas las obligaciones previstas en los párrafos anteriores.

A dar cumplimiento a cualesquiera otras obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y disposiciones de desarrollo.

La entidad concertada será responsable en caso de:

- a) Destinar los datos de titularidad de la mutua, a los que acceda con el fin de prestar los servicios objeto del concierto, a otra finalidad distinta de la prevista en el concierto.
- b) Comunicar o utilizar dichos datos incumpliendo las estipulaciones del concierto.

Asimismo responderá frente a la mutua, en caso de incumplimiento por el personal a su cargo de cualesquiera de las obligaciones previstas anteriormente.

En prueba de conformidad, firma el presente documento a todos los efectos, en \_\_\_\_\_,  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

\_\_\_\_\_ (3)

➤ **Legenda:**  
(1) Nombre y apellidos del/los apoderado/s.  
(2) Representación que ostenta.  
(3) Razón social de la entidad.

**(NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER APORTADO ÚNICAMENTE POR LA ENTIDAD QUE RESULTE ADJUDICATARIA DEL CONCIERTO).**